

de julio de 2003, y la fecha hasta la que se acuerda ampliar, el 20 de septiembre de 2003, debemos concluir que la ampliación acordada de 2 meses no excede de la mitad del plazo de 4 meses inicialmente establecido.

Sexto.- Considerando la imposibilidad de constituir la comisión tripartita encargada de proponer al titular de la Consejería competente la concesión de subvenciones a las entidades locales solicitantes al no haber realizado las Diputaciones Provinciales la designación de sus representantes en la mencionada comisión, que debe producirse en el plazo de un mes desde la constitución de la respectiva Corporación Provincial, se deduce la conveniencia de la ampliación del plazo para resolver la concesión de subvenciones evitando la consideración de desestimadas las solicitudes presentadas por las entidades locales, sin que, en ningún caso, suponga perjuicio a derechos de terceros.

Séptimo.- La disposición de ampliación de plazo será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, garantizándose suficientemente su conocimiento por los posibles interesados.

Octavo.- También se cumple el requisito de acordar la ampliación del plazo antes de su vencimiento.

## DISPONGO

Artículo 1º.

Ampliar hasta el día 20 de septiembre de 2003 el plazo para publicar en el Diario Oficial de Extremadura la orden por la que se determine la concesión de subvenciones convocadas por Orden de 15 de marzo de 2003 en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida a 14 de julio de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural  
(P.D. 26/2003 de 30 de junio),  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 75/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alejo Salas Alonso como Secretario de Relaciones con la Asamblea.*

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de julio de 2003, dispongo el cese de Don Alejo Salas Alonso como Secretario de Relaciones con la Asamblea.

En Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

*DECRETO 76/2003, de 15 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> María Salud Recio Romero como Secretaria de Relaciones con la Asamblea.*

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y visto lo dispuesto en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 15 de julio de 2003, dispongo el nombramiento de Doña María Salud Recio Romero como Secretaria de Relaciones con la Asamblea, con rango de Director General.

En Mérida, a 15 de julio de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA